



DECRETO N° 3179 / 25

San Martín de los Andes, 04 DIC 2025

VISTO:

El Expediente N° 05000-90/2017, la Ordenanza 11624/17 promulgada por Decreto de este Departamento Ejecutivo N° 2669/17 del 06/12/2017, y El Decreto N° 2047/2025 de fecha 06/08/2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que el automotor de titularidad de la Municipalidad, dominio AB 808 NC mini bus marca Mercedes Benz con capacidad para 24 pasajeros, está afectado a diversas actividades institucionales.

Que debe procederse a imponer un nuevo sistema adecuado para el uso institucional del vehículo indicado.

Que la operatoria que se viene llevando a cabo, conforma un servicio de transporte que brinda la Municipalidad a terceras personas físicas y jurídicas para cubrir necesidades estrictamente públicas y propias de la gestión de la Municipalidad en general.

Que la modalidad que se estableció por vía del Decreto N° 2047/2025, es facultar al Señor Secretario de Gobierno, para que por vía de resolución puntual que cubra cada caso concreto, afecte la unidad automotor a las actividades de transporte de personas que lo requieran y que lo decida y priorice en el ejercicio de gestión de su Secretaría y conforme a sus necesidades operacionales, y sobre la base de las pautas contenidas en el resolutorio de dicho Decreto.

Que en su artículo N° 2 se autoriza al Señor Secretario de Gobierno, a través de la Dirección de Administración y Despacho, a disponer del automotor, para la prestación del servicio de transporte.

Que dicho artículo debe ser modificado debido a que se designó mediante la Secretaría de Gobierno, a la Subsecretaría de Deportes la facultad de disponer del Servicio de dicho automotor.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el artículo N° 2 del Decreto N° 2047/2025 de fecha 06 de agosto del 2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Señor Secretario de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Deportes, a disponer del automotor mencionado en el Artículo 1º del Decreto N° 2047/2025, para la prestación del servicio de transporte a favor de personas físicas o jurídicas, en aquellos casos puntuales en que se requiera su traslado a eventos deportivos, culturales u otros que el Subsecretario considere pertinentes. A tal fin, facultase al funcionario mencionado a suscribir, con cada usuario del servicio, el correspondiente contrato de transporte y la pertinente lista de pasajeros conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 11.624/2017, los cuales se incorporarán al presente Decreto como Anexos, formando parte integrante del mismo, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto"

ARTÍCULO 2º: Con el refrendo del Señor Secretario de Gobierno, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.

MPyC Matías D. Fernández Censoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMENSE, SEA DONANTE:
WWW.INCUCAI.GOV.AR" "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"